Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. . . 7'30 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. =Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.762

MIERCOLES 10 DE ABRIL DE 1889

La supremacía de las razas.

Los avances que en determinada esfera de las costumbres públicas han efectuado los pueblos del centro y norte de Europa y sus descendientes en América, son causa de que una vez más se suscite entre los aficionados á los estudios sociológicos la cuestión de los grados de predisposición natural que tiene un pueblo ó una raza para gobernar y ser gobernado, conforme á las levantadas aspiraciones del moderno derecho. La circunstancia de que los gobiernos y aun las instituciones y leyes sean menos estables en las naciones del Mediodía de Europa y América que en las del Norte de ambos continentes, dá alientos á los que sostienen la superioridad moral de las razas sajona y normanda, y aun de la eslava, sobre la raza latina, sobre la raza á la que debe el mundo mayor cultura del espíritu y, por consiguiente, la civilización.

Hay que salir al encuentro de esa tendencia á la absorción que la raza sajona y germana muestran en perjuicio de esta noble raza. Donde quiera que se nos rete, allí debemos acudir los latinos á disputar la supremacia: debemos ir sobre todo, cuando á mostrarla se nos brinda en las luchas de la inteligencia y del trabajo, las más nobles y dignas del hombre. Los pueblos latinos de Europa y América tienen una gran misión que cumplir: la de evidenciar que no se enerva nuestra prolífica naturaleza, cuya superabundancia llena el mundo; que no se extingue la luz de nuestro génio cuyos vivos resplandores alumbran todos los horizontes de la historia. Importa demostrar que ni en el presente poco afortunado ni en el pasado glorioso, se nos han adelantado las razas del Norte. La superioridad moral de la emancipación de la conciencia religiosa se nos echa continuamente en cara, tiene mucho de injusto é ilusorio. Es cierto que los latinos no nos uníamos en la protesta de obras de la razón y de la libertad de conciencia contra el despotismo de la Roma papal. No lo hicimos, no por comprender su grandeza y trascendencia, sino porque debió parecernos, y nos parece todavía, que la Reforma religiosa reviste un interés estrecho é inspirado en ese ódio tradicional de la raza germana contra nuestra raza. Antes que los germanos, disputamos los latinos al Papado su dominio avasallador de las conciencias. Desde el siglo XIII luchamos contra ellos. Disolvimos los templarios, últimas sombras del feudalismo teocrático. Cautivos tuvimos á los Papas en Aviñón. Nuestros reyes de Aragon lucharon en favor de los Albigenses y declararon guerra á muerte al Pontificado. Nuestros reyes de Castilla hicieron con el Fuero Juzgo la suma de todas las ciencias civiles, opuesta á la suma de las ciencias teológicas. Dante maldice á Constantino y sueña con la unidad puramente civil de Italia. Petrarca se horroriza de los crímenes del Pontificado. Nuestro papa Luna, desde la roca de Peñíscola, maldice al catolicismo. Rienzi despierta á Roma á la libertad y, en fin, bien puede decirse que Savonarola es el precursor de Lutero. Hemos sido y somos menos teólogos que los alemanes; pero somos más humanos. Nosotros democratizamos las conciencias, llevando la lógica natural, la razón y el sentido comun á todas las inteligencias. Nuestros enciclopedistas franceses popularizando los conocimientos, crearon el verbo de la Revolución moderna.

Además, mientras ingleses y alemanes —especialmente estos últimos—se agitaban vanamente en el caos de sus disputas teológicas y se destruian en sus guerras de sectas, nosotros, los latinos, operábamos el milagro del Renacimiento; completábamos la humana naturaleza, reproducíamos las antiguas formas clásicas en los frescos de Miguel Angel, en las estátuas de Benvenuto Cellini, en el dibujo de Rafael, en los colores espléndidos de Tiziano, en los suaves tintes del Corregio, en los prodigios de Vinci y en los poemas fantásticos de Ariosto: explorámos y cruzamos el temido océano con nuestras frágiles carabelas andaluzas y portuguesas y juntamos el antiguo con el Nuevo Mundo, el oriente cuna de todas las razas humanas, mundo del pasado, con el Occidente, con la América, mundo del porvenir, tierra de nuestros descendientes llamada á realizar todos los ideales de la ciencia y de la civilización moderna.

La raza latina representa en el mundo el elemento ideal.

La raza anglo-sajona representa el elemento positivo. Un español es Don Quijote, aquel loco sublime, eterno tipo de la abnegación, del desinterés y de la hidalguía de nuestra raza. La historia antigua y moderna de todos los pueblos latinos llena sus páginas con el recuerdo de otros muchos locos por el estilo del que imaginó Cervantes, que ha arrostrado toda clase de sufrimientos y derramado su sangre en cien campos de batalla en defensa del débil y del oprimido.

Es cosa fácil á las almas pequeñas rebajar el valor de estos heroismos que no todos comprenden. No todo es pura imaginación y fanatismo en las acciones desnudas de miras egoistas. No negamos las grandes cualidades peculiares á las razas anglo-sajonas, y no creamos que padezca nuestra dignidad de latinos confesando que nos son superiores en ciertas cosas; pero hoy por hoy no creemos procedente esta tendencia á enzalzar todo lo que viene del Norte de Europa y América en desprestigio de las razas del mediodía.

Dia vendrá en que podremos aspirar á unirnos y confundirnos con esas razas sin menoscabo de nuestra dignidad é importancia; pero hoy por hoy, á la hora presente, el primer deber de todo aquel que á la gran raza latina pertenece es identificarse en parte con sus desgracias, participar de sus dolores y ¿porqué no decirlo? del natural deseo de tomar la revancha sobre la razon sajona por sus alardes indiscretos de superioridad en estos últimos tiempos sobre todo.

Nuestra España fué un dia dueña del mundo; la Italia lo habia sido antes que ella; la Francia lo fué despues. En la actualidad estos nobles hijos del génio latino pasan por rudas y costosas pruebas. España se revuelve en sus incesantes luchas políticas; Italia constituye trabajosamente su unidad política ó civil. La Francia solo atiende á cicatrizar sus recientes profundas heridas. Dejad que la crisis termine y salgan del trance doloroso. Aparecerán regeneradas por el martirio, radiantes de magestad, fuertes y poderosas, brillando de nuevo sobre su frente la misteriosa llama del genio. Cuantos las han admirado en dias de gloria, las aman ya y las bendicen en la previsión de su porvenir grandioso, pues las sublimes ideas de que estas naciones fueron intérpretes en el mundo, nada han perdido en su virtual potencia en los destinos de la humanidad. No lo dudemos: el porvenir pertenece á las ideas más que á la fuerza.

No se enorgullezca Alemania por sus últimos triunfos militares: el recuerdo de estos triunfos no será de mucho tan duradero y trascedental como lo es el de sus filósofos, de sus poetas y sus artistas. La Alemania lo comprenderá, y obrará en consecuencia. Saludemos con toda la efusión de nuestra alma el dia en que, extinguidos todos los odios—nacidos, más que de los opuestos intereses de los pueblos, del orgullo y de las bajas pasiones de los reyes y déspotas que á estos pueblos han gobernado ó gobiernan—, latinos y anglo-sajones no tengan más emulación, más rivalidad, que la que enjendra la práctica de lo bueno, de lo bello y de lo verdadero.

Entonces, no solo predicaremos la unión, la confederación de todos los pueblos de la raza latina: pediremos la solidaridad práctica de todas las naciones de la tierra.

J. Güell y Mercader.

DESDE PARIS.

7 de Abril de 1889.

La situación.—Continuemos hablando de la leyenda boulangista, ya que sería tarea completamente inútil buscar hoy en otros hechos el tema para nuestras correspondencias.

Lo primero con que nos encontramos esta mañana al abrir los periódicos afectos al general Boulanger; es el siguiente manifiesto del ex-ministro de la guerra, contestando al requisitorio del nuevo Procurador general, del cual tienen ya conocimiento nuestros lectores.

Dice asi el general:

A mis electores: Habeis leido el requisitorio del procurador general Quesnay de Beaurepaire, presentado á la Cámara de los diputados para tratar de justificar el injustificable suplicatorio de persecuciones al que un Parlamento insensato acaba de prestar su aprobación. Se pretende enviarme ante un tribunal de excepcion, ante el Senado, compuesto, nó de jueces, sino de enemigos políticos.

Vuestro inteligente buen sentido ha hecho ya sin duda justicia á este tegido de falsedades, á este conjunto de aboninables calumnias.

Remontando hasta 1871, el odioso escrito de Mr. de Beaurepaire, me imputa como un crimen casi todos los actos de mi existencia anteriores á mi paso por el ministerio de la guerra y á mi entrada en la vida política. Esos actos eran ya conocidos de todo el mundo hace ya mucho tiempo. Si hubiese en ellos culpabilidad, yo habria tenido por cómplices á los hombres políticos que me llamaron al ministerio y muy especialmente á aquellos que han sido mis colegas.

En cuanto á lo demás, todas las invenciones *mentirosas* del hombre que asi se ha puesto al servicio de un gobiermo deshonrado y que por esta razón misma se ha hecho indigno del título de magistrado, no causarán seguramente á vuestro espíritu ninguna mella. Vosotros sabreis despreciar como él se merece, este detestable romance.

Soldado, yo he cansagrado toda mi vida al servicio del país. Ministro de la guerra, he contribuido á asegurar su defensa.

Patriota y ciudadano, tengo la legítima ambición de arrancar la República de las manos que la envilecen y la pierden.

Vosotros quereis, y yo quiero con vosotros, la República honrada, la República leal, la República de todos los buenos franceses, en una palabra: la República nacional.

Vosotros quereis, y yo quiero con vosotros, obtener esa República por los medios legales, por el ejercicio regular del sufragio universal.

Todas las violencias, todas las calumnias no han de hacernos desviar ni del fin que perseguimos ni de los medios anunciados para obtenerlo.

Dentro de pocos meses, el sufragio universal confirmará vuestras dicisiones que me han valido cerca de un millon de votos y que ese requisitorio de un agente de una jurisdicción de azar y de excepción ha tenido buen cuidado de no mencionar. El será quien, con su sentencia soberana, asegurará la liberacion del país.

Viva Francia! Viva la República!

General Boulanger.

(Bruselas, 5 Abril 1889).

***

Para ponerse de acuerdo sobre el contenido del precedente manifiesto, estuvieron ayer en Bruselas los diputados Mrs. Laguerre y Laisant, individuos del Comité del partido nacional. Con Mr. Boulanger encuéntranse desde el primer dia de la *egira* Mr. Rochefort y el conde Dillon, que tambien forman parte del Comité boulangista. Convengamos en que el manifiesto es bastante *cursi* con relación al valer de los personajes que á su redacción han contribuido.

Para completar nuestras noticias relativamente á la nueva situación que se ha creado el general Boulanger, diremos que el jueves, despues del voto de la Cámara, accediendo al suplicatorio para procesar al ex-ministro de la guerra, quedó firmada por el ministro del interior y ratificada á la mañana siguiente por el tribunal, la órden disponiendo el arresto inmediato de aquel, para tan luego como la policia tenga noticia de su presencia en territorio de Francia. Por lo demás, si no se publica hoy mismo, mañana insertará el *Journal Officiel* el correspondiente decreto convocando la próxima reunión del Senado con el carácter del alto tribunal de justicia con objeto de juzgar el caso del general Boulanger como acusado de haber dirigido un complot contra la seguridad del Estado.

El manifiesto del general y el juicio de la prensa.—Nuestros lectores conocen ya la última proclama del general Boulanger, dirigida á sus electores. Acabábamos de traducirla, cuando hemos ya visto los comentarios que ella suscita á una parte de la prensa. Como modelo, de rotundidad de lenguaje, nos ha parecido interesante transcribír á continuación lo que ha escrito hoy en el *Radical* el eminente publicista Jacques Vacquerie:

Comprendiendo que las maneras de pretendiente presentan peligros cuando la República manifiesta la intención de hacerse respetar, Mr. Boulanger no se dirige ya «á los Franceses» sino más modestamente «á sus electores».

Además, busca y defiende las circuntancias atenuantes.

No niega los hechos qué le son reprochados; pero cree que porque eran ya conocidos estaban cubiertos por la prescripción.

¡Extraña concepción de la justicia es la que tiene Mr. Boulanger! Pretende nada menos que no

debería perseguirsele en razón á que hasta ahora no ha sido perseguido.

Olvida fácilmente que para obrar bien nunca es demasiado tarde.

Este ensayo de justificación—bien que sea debido á la coloboración de los cuatro mosqueteros (1)—es ciertamente torpe y poco hábil. En lugar de la *saus fçcon* y de la ruda franqueza que serían propias de un jefe de partido, su autor se rebaja en él hasta las argucias de un criminal de baja estofa que cuestiona con los jueces para probar de conseguir una disminución de pena.

Convengamos en que desde que ha tomado las de Villa-diego con Mr. Heuri Rochefort, Mr. Boulanger tiene una triste concepción de sus deberes en general ydel valor en particular.

La crisis en Rumania.—Telegrafian de Viena en fecha de ayer, que el emperador ha celebrado largas y numerosas conferencias con el conde Kaluoky, lo cual contribuye por mucho á hacer creer que la situación exterior, en Austria, no tiene nada de tranqnilizadora.

Estas preocupaciónes en Viena tienen sobre todo por orígen la situación política que atraviesa actualmente Rumania y las últimas disposiciones militares tomadas por Rusia.

Proceso de la Liga de los Patriotas.—El tribunal absuelve á los acusados del cargo de formar parte de una *Sociedad secreta*, y les condena à *100 francos de multa* por el hecho de pertenecer á una sociedad *no autorizada*.

¡Qué espantoso *ridículo* para el Gobierno!—*S.*

Interpelación del Sr. Romero Robledo.

Hé aquí el telégrama que dá cuenta del discurso pronunciado por nuestro Jefe con motivo del crímen de la calle de Fuencarral:

Madrid 8.—El señor Romero Robledo considera que el Gobierno ha procedido con acierto en cuanto censuró el señor Silvela respecto á la traslación de los procesados por el crímen de la calle de Fuencarral.

Despues pregunta si el Gobierno, respecto de todos los puntos del proceso, cree haber cumplido con todos sus deberes.

Entiende que debe esperar como mero espectador el fallo de los tribunales.

El señor Canalejas le contesta afirmativamente.

El señor Romero Robledo anuncia una interpelación.

El señor Canalejas la acepta.

El señor Romero Robledo declara, explanàndola, que nada dirá que afecte á la independencia de los tribunales; pero que levanta su voz en defensa de la verdad y de la justicia.

Dice que todos, al principio, consideraron como un crímen vulgar y aborrecible el suceso de la calle de Fuencarral, pero las torpezas, las desgracias y los errores hicieron que la opinion pública le atribuyera gravedad tal, que de ser cierto cuauto aquella afirmaba, le avengonzaria pertenecer á esta sociedad.

Una parte de la opinión—añade—habla de influencias ocultas que se imponen á los tribunales para evitar el esclarecimiento de los hechos, suponiendo á ciertos hombres importantes como encubridores de la verdad. (Gran sensación.)

Se lanzaron á la publicidad antecedentes de los procesados y la historia de los jueces, llegando á ser necesario qúe un elevadísimo magistrado se despojara de su investidura para rechazar la injuria y la calumnia.

Todo esto reviste á este crímen de caracteres que le despojan de condiciones vulgares.

Desde luego aparecen los empleados de la cárcel divididos en bandos en favor de los diversos directores, pareciendo que se ponen respectivamente bajo el amparo de sus influencias.

¿Por qué no se ha vuelto á reponer en su destino al verdadero director de la Cárcel Modelo señor Aldao, absuelto libremente de una imputación calumniosa y mandado reponer hace dos meses por sentencia firme?

(1) Mr. Boulanger, Rochefort, Laguerre y conde Dillón.

Se cree—dice—que todo asunto sometido á los tribunales debe ser como los sombrajos que se ponen en los campos para espantar á los pájaros y que nadie debe tocarlos; pero yo sostengo que en todos procesos tiene intervención el Gobierno, no para influir en su fallo, sino para reparar las deficiencias del procedimiento por medio del fiscal.

Si hay un juez torpe y extraviado, ¿á quién corresponde remediarlo?

En la instrucción del sumario de este proceso se han notado firmas en blanco para poner despues de las declaraciones no leidas á los declarantes.

Los funcionarios judiciales van á casa de un testigo à bromear, y cuando esto sucede, se encarga la instrucción del sumario supletorio al mismo juez que intervino en el primer sumario.

¿Por qué no se ha dado satisfacción á la opinión pública nombrando un juez especial?

Despues se hace en el juicio la declaración más importante, pues la misma reo asume todas las circunstancias agravantes, y por tanto se hace preciso comprobar la verdad de sus declaraciones, practicando diligencias que debieron hacerse inmediatamente; pero se hacen más tarde, autorizando con ello á la opinión pública para decir que la justicia llega siempre rezagada.

Dice que durante mucho tiempo ha sido reo del delito de acusar por impresiones de la prensa; pero me arrepiento de ello, conociendo las dificultades con que lucha la justicia.

Quien la acusa de mala fé, es más malvado que los asesinos de doña Luciana.

¿No es posible que entre los procesados por este crímen haya inocentes?

¿No es posible que la procesada haya dicho la verdad?

Pues hay que suspender todo el juicio.

Noticias locales y generales.

Poco incomodados que se muestran con nosotros los caciques é individuos de frágil espinazo, por lo que hemos dicho referente al recibimiento, estancia en esta capital ydespedida del señor Fabra y Floreta; hasta el romántico D. Vicente se dedica á husmear de quien puedan ser los sueltos que publicamos, como si fuera capaz de producir temor alguno á pesar de sus patillas.

Lo que deben hacer todos estos señores, es probar lo contrario de lo que hemos dicho, lo que el público sabe y lo que nadie ignora, esto es que la entrada, estancia y salida del señor Fabra, ha sido un verdadero entierro de ilusiones porque, la verdad es, que si no llega á rodearle el elemento oficial, don Juan entra y sale sin más acompañamiento que el de D. Ventura y compañeros mártires.

—Leemos en *La Concentración* del último domingo:

Se asegura que ha sido ya entregado á las «Audiencias de lo criminal de esta ciudad, la causa que empezó el Sr. Juez de instrucción D. Federico Galicia y Galicia, contra once de los abogados de esta ciudad, que se dieron de baja en el ejercicio de su profesión, por supuesto desacato al mismo Juez y otros delitos. El Sr. Juez especial dió por terminado el sumario y ha regresado á Santa Coloma de Farnés.

Los dignísimos magistrados que componen la Audiencia, sabrán dar á este asunto la solución que en justicia proceda con toda la rapidéz necesaria para que termine el conflicto pendiente.

El Juez Sr. Galicia que, como dijimos en nuestro número anterior, fué llamado telegráficamente por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no ha regresado y, al parecer, continúa en Madrid esperando órdenes.

Llegarán hoy los Letrados D. Juan Carbona y D. Pedro Vives, que fueron también á Madrid para exponer al Sr. Ministro las quejas ó causas por las cuales cerraron sus despachos. En el número siguiente daremos á conocer á nuestros lectores las buenas ó malas impresiones que nos comuniquen.

Continúa la tirantéz entre los escribanos de actuaciones y los Procuradores, sin que por ahora sea fácil deducir los verdaderos motivos, aunque hemos oido la especie de que se quiere que los Escribanos se hallen presentes en todas las diligencias en que la Ley previene que deben estarlo.

—Han contraido matrimonio en la Bisbal con las señoritas D.ª Dolores Sellés y D.ª Joaquina Serra, respectivamente, el redactor del *Eco Bisbalense* D. Manuel Ferrán y D. Maroto Sarredell, á cuyas nuevas parejas deseamos mil felicidades.

—Se encuentra aliviado de la dolencia que le aqueja, nuestro particular y distinguido amigo D. Carmelo Navarro, de lo cual nos alegramos muy de veras.

—Ocupándose el *Bañolense* de la votación recaida en aquella comarca en favor del diputado electo Sr. Herrero, dice que ha contribuido al buen éxito de la votación, D. Alejandro Rovira, diputado provincial que representa á Bañolas de Real orden. Guason está el colega, y no es mala la pulla que le dirije al presidente de todos los comités sagastinos.

—Es esperado en Bañolas, con objeto de examinar sobre el terreno el proyecto del nuevo matadero, y emitir informe sobre el actual, el arquitecto provincial señor Sureda

—Hoy y mañana celebrarà Puigcerdá el décimo sexto aniversario del sitio de aquella villa por las huestes de Saballs, en cuya defensa de la plaza tanto acto heróico llevó á cabo aquel vecindario.

El programa será como el de todos los años, y en él figuran casi en primer término el recuerdo al brigadier Cabrineti.

—Ha sido robada la iglesia parroquial de Vilallonga (Tarragona,) llevándose los ladrones una custodia, un cáliz, una cruz parroquial, un globo, unos incensarios, una Vera-cruz, una palmatoria, un apuntador y tres placas grabadas, con la efigie de San Martin á caballo, una y dos con la Virgen del Rosario, cuyos objetos eran todos de plata. Los ladrones no han sido habidos.

—Dice *El Posibilista*, para desmentirlo, que la prensa local se ha ocupado de las reformas que se supone vá ha realizar en su Establecimiento, el dueño de! Café Peninsular.

Elímine el colega á LA LUCHA, por que nosotros no hemos dicho una palabra de eso.

—Un oficial de artilleria, alemán, acaba de fabricar una nueva sustancia explosiva.

La base de esta composición es el ácido carbónico, con el cual dice el inventor que produce efectos desconocidos hasta ahora.

En efecto, las bombas cargadas con este nuevo explosivo, no solamente estallan como las ordinarias, sino que los trozos de las mismas que contengan la másmínima parte de la mezcla, estallan á su vez cuando tropiezan contra el suelo ó contra cualquier otro cuerpo resistente.

—Nuestro distinguido y particular amigo el conocido abogado Sr. Catalá, tiene enfermos del sarampión á dos de sus hijos. Mucho nos alegraremos recobren en breve la salud perdida.

—Dice un colega madrileño, que el Banco de España ha acordado admitir las monedas de oro extranjeras, tomándolas por el valor de la ley que contengan, es decir, por el fino, y abonando un beneficio sobre el cambio de la plaza á que correspondan, con arreglo á la cotización del dia anterior al en que las reciba. Con tal objeto ha empezado aquel establecimiento de crédito á circular impresos, conteniendo las equivalencias de las diversas monedas extranjeras con las de España.

Dentro de dos ó tres dias se dará principio á la admisión de aquellas.

—Se encuentra casi completamente restablecida de la enfermedad que le ha venido aquejando, la simpática hija del Juez de primera instancia Sr. Roig, de lo cual nos alegramos infinito.

—Han quedado instalados en Puigcerdá cuatro caballos sementales de propiedad del estado y tres en Bellver, pertenecientes todos á la raza percherana.

—Dentro de breves dias se publicarà el escalafón del personal activo del arma de Infanteria en 1.° de Enero último.

Figuran en él 6.962 jefes y oficiales, distribuidos en los siguientes empleos: 218 coroneles, 390 tenientes coroneles, 732 comandantes, 1.914 capitanes, 3.522 tenientes y 186 alféreces.

La antigüedad de los coroneles data del año 1873, la de tenientes coroneles, de Mayo de 1873; la de comandantes, de Noviembre del mismo año; la de los capitanes, de Junio de 1874; tenientes, los dos primeros tienen la antigüedad de Diciembre de 1872, siendo luego los más antiguos de Mayo de 1875; de los alféreces, tres disfrutan la antigüedad del año 1875, siete del 76, uno del 78, dos del 79, uno del 80 y uno del 81, y siguen luego los del 7 de Julio de 1886.

—Por olvido hemos dejado de consignar que han sido nombrados para el jurado del certámen próximo de la *asociación literaria*, D. Ramon Bordas, D. Fernando Agulló, D. Pablo Oliva, presbitero, D. Narciso Font Joseph y D. Joaquin Batet, y suplentes D. José María Perez y D. Benito Ballés.

—En Marzo último llegaron al puerto de Buenos Aires 78 vapores de Europa, conduciendo 21.823 emigrantes; elevándose en dicho mes las rentas de Aduana en el citado punto á 4.300,000 pesos y en Rosario á 688.000.

Y ya que hablamos de emigrantes, debemos decir, aunque con pena, que salió hace tres dias del puerto de Pasajes, en dirección al Brasil, el vapor alemán «Leipzig» con 430 españoles, entre los que ván muchos matrimonios con todos sus hijos. Gran número de estos pasajeros anhelaban la llegada del buque para encontrar en él medios de alimentación que ya habian agotado á su llegada á Pasajes, en espera de aquel.

De las provincias que contribuyen con mayor contingente á tal emigración, fijura Navarra en primer lugar.

Crímen de la calle de Fuencarral.

Hé aquí lo que un corresponsal de un colega de provincias refiere lo que ha llevado á cabo el Juzgado de instrucción para averiguar la certeza de las declaraciones hechas por Higinia Balaguer, que conocen nuestros lectores:

La informacion supletoria.

Cumpliendo el acuerdo de la Sala mandándose proceder á la información supletoria para averiguar lo que haya en la nueva declaración de la Higinia y que nuestros lectores conocen, anoche mismo se dió traslado de la órden al juez señor Costalago, que entendió en el proceso, al cual corresponde con arreglo á la ley.

A las diez de la noche y en varios coches salieron de la Audiencia el presidente de la Sala Sr. Hernandez, el gobernador Sr. Aguilera, el juez Sr. Peña, secretario Sr. Muzas y la Higinia. Despues de varios rodeos se dirigieron hácia el cuartel, sitio por el cual decia la Higinia se hallaba la calle en que tomaron el cuarto ella y la Dolores.

Despues de no pocos trabajos, debido á ser de noche y al estado de agitación en que se encontraba Higinia, ésta logró por fin reconocer la calle y la casa, que resultó ser el núm. 4 de la calle de Eguilaz, una de las mas escondidas de Madrid y que viene á desembocar en la antigua plaza de Leganitos.

Despertados los porteros y á la presencia del juez, reconocieron en efecto á Higinia como una de las dos mujeres que fueron á alquilar el cuarto bajo el dia 1.° de julio. Las señas que dieron de la otra coinciden con las de la Dolores. Además añadieron que esta última se presentó dos dias despues, sacando un lio, no saben si de ropa ó de qué, y rompiendo el contrato, les volvió á entregar las llaves, dejando, por supuesto, el importe del mes adelantado y de fianza.

Despues de esta diligencia, la Higinia fué conducida al hospital provincial y al departamento de presos, donde tomó algún alimento y donde ha permanecido todo el dia de hoy, sin quo el juzgado haya practicado allí ninguna nueva diligencia.

Como los Sres. Costalago y Muzas se hayan visto algo escarmentados de lo que ocurrió en la instrucción del sumario, han adoptado la resolución de huir de todos los periodistas, para lo cual no se niegan á adoptar medidas que son mas propias de chiquillos cuando juegan al escondite.

Gracias á lo bien dispuesto que tenia mis medidas he conseguido contra viento y marea poderles seguir la pista.

A las doce de la mañana el Sr. Rojo Arias se presentó en el juzgado, donde, no viendo al señor Peña Costalago, dejó en la Secretaria un escrito manifestándole que, inspirándole gran confianza todas las personas que habian intervenido en el sumario, renunciaba á intervenir en las presentes diligencias, escepto en aquellas que fuesen propuestas por la acción popular y la defensa de Dolores.

Tambien el señor Galiana ha presentado otro escrito pidiendo intervención en las diligencias que no sean secretas. Entre tanto el señor Costalago conferenciaba con el presidente de la Audiencia para ponerse de acuerdo en las diligencias que habian de celebrarse hoy. Por fin á las dos de la tarde el secretario señor Muzas se unió al juez, y á estos el alguacil; pero entonces comenzó una série de escarceos. En la plaza de la Audiencia cada cual se separó y entraron en el palacio de Justicia por distintas puertas para salir luego por una puerta falsa. Pero esta estratagema no les valió, puesto que los vi salir y dirigirse á casa del señor Viada, fiscal. Aquí estuvieron unos tres cuartos de hora; salieron por fin y marcharon hácia la Castellana, donde tomaron el tranvia hasta la Puerta del Sol. Desde aquí, y á pié, se dirigieron á casa del cambista señor Gil. La declaración de éste es la de que, en efecto, él es el único de los de su clase que tiene abierto los dias festivos; que los billetes grandes los suele cambiar en la forma indicada por Higinia, y que la señora que habia en la tienda, y á la cual se referia tambien Higinia, debia ser su madre política.

Desde aquí el Juzgado marchó al Sótano H para averiguar si el dia de referencia estuvieron la Higinia y Dolores. El dueño del establecimiento, que lleva al frente de él año y medio, no recuerda nada, pues él se halla siempre en el mostrador y no conoce á sus favorecedores. Llamados los dos camareros del establecimiento á declarar, uno de estos, llamado Antonio, resulta que no estaba en aquella época en la casa. El segundo, Manuel, sí estaba; pero siendo tantas las mujeres que de esta clase asisten á los comedores, tampoco puedo precisar nada.

Al salir el juzgado del restaurant denominado Sótano H se dirigió á pié por la acera derecha de la calle Ancha de San Bernardo; se detuvo en la pasteleria La Fornarina, por si en dicho establecimiento recordaban que el 1.° de julio hubiera estado Dolores Avila á comprar unos bollos. Los dueños de la tienda hace siete meses que tomaron esta pastelería, y por lo tanto no dió resultado esta diligencia.

Con igual fortuna procuró enterarse el juzgado de comprobar la permanencia de Higinia y Dolores con unos amigos, á quienes ésta regaló unos bollos, en pago de lo que las invitaron á tomar unas copas.

En algunas tiendas no se recordaba este hecho y otras habian cambiado de dueño.

Por último, por órden del señor Peña Costalago el alguacil condujo á la cárcel de mujeres á los porteros de la calle de Eguilaz, con el objeto sin duda de ver si reconocen en Dolores Avila á la que acompañaba á Higinia cuando alquilaron el cuarto bajo, en donde anoche estuvo el juzgado con la procesada.

Allí dejé á las autoridades para venirme á escribir estas cuartillas.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE GERONA.

Dia 11 Abril.

Convocatoria de gremios.

9 mañana.—Tiendas de molduras y marcos dorados; 9 y 1½ Tiendas de vinos y aguardientes por menor; 10, vendedores de gerga, costales &; 10 y 1½, Tiendas de Albacería; 11, Tiendas de pastas para sopa; 11 y 1½, Vendedores de reloges de plata y metal; 12, Tiendas de cacharrería; 12 y 1½, Tiendas de aceite y vinagre.

4 tarde.—Expendedores de carnes frescas; 4 y 1½, Bodegones; 5, Agentes de negocios; 5 y 1½, Comerciantes banqueros; 6, Tratantes en carnes; 6 y 1½, Fabricantes de tapones de corcho; 7, Matronas.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Ezequiel profeta.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.



Art. 1.440. La separación no autorizará á los cónyuges para ejercitar los derechos estipulados, en el supuesto de la muerte de uno de ellos, ni los que les conceden en los artículos 1.374 y 1.420; pero tampoco les perjudicará para su ejercicio cuando llegue aquel caso, salvo lo dispuesto en el artículo 73.

Art. 1.441. La administración de los bienes del matrimonio se transferirá á la mujer:

1.° Siempre que sea tutora de su marido, con arreglo al art. 220.

2.° Cuando pida la declaración de ausencia del mismo marido, con arreglo al artículo 183.

3.° En el caso del párrafo primero del art. 1.436.

Los Tribunales conferirán tambien la administración á la mujer, con las limitaciones que estimen convenientes, si el marido está prófugo ó juzgado en rebeldía en causa criminal, ó si hallándose absolutamente impedido para la administración, no hubiere proveído sobre ella.

Art. 1.442. La mujer en quien recaiga la administración de todos los bienes del matrimonio tendrá, respecto de los mismos,

indénticas facultades y responsabilidad que el marido cuando la ejerce, pero siempre con sujeción á lo dispuesto en el artículo anterior y en el art. 1.444.

Art. 1.443. Se transferirá á la mujer la administración de su dote en el caso previsto en el art. 225 y cuando los Tribunales lo ordenaren en virtud de lo dispuesto por el art. 1.441; pero quedando sujeta á lo determinado en el párrafo segundo del artículo 1.434.

DISPOSICIÓN GENERAL.

Art. 1.444. La mujer no podrá enajenar ni gravar durante el matrimonio, sin licencia judicial, los bienes inmuebles que le hayan correspondido en caso de separación, ni aquellos cuya administración se le haya transferido.

La licencia se otorgará siempre que se justifique la conveniencia ó necesidad de la enajenación.

Cuando ésta se refiera á valores públicos, ó de créditos de Empresas y Compañías mercantiles y no pueda aplazarse sin perjuicio grave ó inminente del caudal administrado, la mujer, con intervención de

mesa de compra y venta, regirá para vendedor y comprador, según los casos, lo dispuesto acerca de las obligaciones y contratos en el presente libro.

Art. 1.452. El daño ó provecho de la cosa vendida, despues de perfeccionado el contrato, se regulará por lo dispuesto en los artículos 1.096 y 1.182.

Esta regla se aplicará á la venta de cosas fungibles, hecha aisladamente y por un solo precio, ó sin consideración á su peso, número ó medida.

Si las cosas fungibles se vendieren por un precio fijado con relación al peso, número ó medida, no se imputará el riesgo al comprador hasta que se hayan pesado, contado ó medido, á no ser que éste se haya constituido en mora.

Art. 1.453. La venta hecha á calidad de ensayo ó prueba de la cosa vendida, y la venta de las cosas que es costumbre gustar ó probar antes de recibirlas, se presumirán hechas siempre bajo suspensión suspensiva.

Art. 1.454. Si hubieren mediado arras ó señal en el contrato de compra y venta, podrá rescindirse el contrato, allanándose el comprador á perderlas, ó el vendedor á devolverlas duplicadas.

Art. 1.447. Para que el precio se tenga por cierto, bastará que lo sea con referencia á otra cosa cierta, ó que se deje su señalamiento al arbitrio de persona determinada.

Si ésta no quisiere ó no pudiere señalarlo, quedará ineficaz el contrato.

Art. 1.448. Tambien se tendrá por cierto el precio en la venta de valores, granos, líquidos y demás cosas fungibles, cuando se señale el que la cosa vendida tuviera en determinado día, Bolsa ó mercado, ó se fije un tanto mayor ó menor que el precio del día, Bolsa ó mercado, con tal que sea cierto.

Art. 1.449. El señalamiento del precio no podrá nunca dejarse al arbitrio de uno de los contratantes.

Art. 1.450. La venta se perfeccionará entre comprador y vendedor, y será obligatoria para ambos, si hubieren convenido en la cosa objeto del contrato, y en el precio, aunque ni la una ni el otro se hayan entregado.

Art. 1.451. La promesa de vender ó comprar, habiendo conformidad en la cosa y en el precio, dará derecho á los contratantes para reclamar recíprocamente el cumplimiento del contrato.

Siempre que no pueda cumplirse la pro-

agente ó corredor, podrá venderlos, consignando en depósito judicial el producto hasta que recaiga la aprobación del Juez ó Tribunal competente.

El agente ó corredor responderán siempre personalmente de que se haga la consignación ó depósito á que se refiere el párrafo anterior.

Título IV.

DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la naturaleza y forma de este contrato.

Art. 1.445. Por el contrato de compra y venta uno de los contratantes se obliga á entregar una cosa determinada y el otro á pagar por ella un precio cierto, en dinero ó signo que lo represente.

Art. 1.446. Si el precio de la venta consistiera parte en dinero y parte en otra cosa, se calificará el contrato por la intención manifiesta de los contratantes. No constando ésta, se tendrá por permuta, si el valor de la cosa dada en parte del precio excede al del dinero ó su equivalente; y por venta en el caso contrario.

plimiento de cuanto dispone el párrafo segundo del art. 1.434.

Art. 1.437. La demanda de separación y la sentencia firme en que se declare, se deberán anotar é inscribir respectivamente en los Registros la propiedad que corresponda, si recayere sobre bienes inmuebles.

Art. 1.438. La separación de bienes no perjudicará á los derechos adquiridos con anterioridad por los acreedores.

Art. 1.439. Cuando cesare la separación para la reconciliación en caso de divorcio, ó por haber desaparecido la causa en los demás casos, volverán á regirse los bienes del matrimonio por las mismas reglas que antes de la separación, sin perjuicio de lo que durante ésta se hubiese ejecutado legalmente.

Al tiempo de reunirse harán constar los cónyuges, por escritura pública, los bienes que nuevamente aportaren, y éstos serán los que constituyan respectivamente el capital propio de cada uno.

En el caso de este artículo, se reputará siempre nueva aportación la de todos los bienes, aunque en parte ó en todo sean los mismos existentes antes de la liquidación practicada por causa de la separación.